

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas del día 2 de Mayo de 2022, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALS-030/2022 del 28 de Abril de 2022, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica toda vez que el representante legal de la contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que de que la C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., siendo este en la calle de Ramón Corona No. 1880, Fraccionamiento Urdiñola, C.P. 25020 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que corresponde al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que Casa habitación ubicada en la esquina de Francisco de Elizondo, Fraccionamiento Urdiñola y la calle Ramón Corona número exterior 1880, visualizando un negocio de gorditas, el cual se encuentra pintado en color anaranjado con puertas en color café, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que al llegar al domicilio fiscal el notificador se identificó manifestándole que pertenece a la Administración Fiscal de Saltillo y que busca al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por ser un negocio de gorditas la cual fue atendida por una persona del sexo femenino quien le manifestó verbalmente que se llama Carmen quien no me quiso proporcionar sus apellidos, preguntándole nuevamente a la señora Carmen que busco al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., manifestando la señora Carmen verbalmente que no conocía al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., además de manifestar verbalmente que es su domicilio particular que es su negocio de gorditas y que no conoce al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que no recibirá nada porque ella no tiene a quien entregárselo, visualizando de una área en donde se encuentran unas mesas pequeñas y sillas y otra área en donde se elaboran las gorditas en donde se encuentra la estufa, la media filiación de la señora Carmen es de aproximadamente 50 años de edad, tez blanca, ojos de color verde, cabello color café de estatura aproximada 1.55 metros, complexión delgada. tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 2 de Mayo de 2022, levantada por el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA en su calidad de notificador, por lo anterior teniéndose por desaparecido al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. por lo cual se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se pudo realizar la notificación tal y como consta en el acta de fecha 2 de Mayo de 2022, levantada por el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA en su calidad de Auditor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de

.....2



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMÓN CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 2

Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-030/2022 de fecha 28 de Abril de 2022, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante en el que se le impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al undécimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE-----

ATENTAMENTE.


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO